

ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

CONTRATO MARCO DE AFILIACIÓN Y SERVICIOS

Compuesto por:

1. SOLICITUD DE AFILIACIÓN, 2. REGLAMENTO DE AFILIACIÓN Y
3. CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Este documento debe presentarse completo (7 páginas)

ESTIMADO CLIENTE (Representante legal de la empresa)

Este documento es su contrato de afiliación, que además servirá de marco contractual de los servicios que GS Uno llegue a prestarle en su condición de asociado.

Le solicitamos leer todo el formulario antes de proceder a completarlo y firmarlo.

Con la firma de este contrato, su empresa es un afiliado **ACTIVO con derecho a voz y voto en la Asamblea General.**

Nota (1): Leer artículos 4 y 5 del Reglamento en este formulario.

Nota (2): Esta condición de afiliado activo NO le genera a la empresa ningún incremento en su anualidad.

Si usted desea renunciar a su derecho de tener voto en la Asamblea de Asociados, favor marcar a continuación.....

Usuario
(con voz pero sin voto)

PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

Fecha de Afiliación Administrativa: _____ de _____ del 20 _____

Fecha de Renovación del contrato: _____ de _____ del 20 _____

Firma del ejecutivo que tramitó la solicitud

Sello

Aprobación - Director Ejecutivo

1. Solicitud de Afiliación y de Servicios

Yo (nosotros), _____

Cédula (s) _____ Representante (s) legal(es) de la empresa (si aplica) _____ solicito la afiliación de mi representada como ASOCIADO a la Asociación GS Uno Costa Rica y la contratación de los servicios indico a continuación.

Indique los servicios que solicitará su representada:

<input type="checkbox"/> Código de Barras GTIN	Esta numeración le permite identificar artículos comerciales (productos, cajas, bultos, tarimas) y es el estándar mundial de código de barras que le solicitan los distintos puntos de venta.
<input type="checkbox"/> Código de Localización GLN	Esta numeración le permite identificar localizaciones tanto físicas (para operaciones logísticas y administrativas) como virtuales (para comercio electrónico) de su empresa.
<input type="checkbox"/> Comercio Electrónico EDI	El servicio le permite usar los documentos (mensajes comerciales de comercio electrónico) estándares nacionales propiedad de la Asociación GS Uno Costa Rica.
<input type="checkbox"/> Catálogo Electrónico y Sincronización de Datos	Es un banco de datos centralizado donde los usuarios pueden obtener, mantener e intercambiar información acerca de cualquier producto utilizando los estándares globales GS1 de identificación y comunicación, conocidos como: Código de Barras y Comercio Electrónico.
<input type="checkbox"/> Calidad de Datos	Es un proceso estructurado que asegura que las características logísticas de las unidades de consumo y distribución de los productos, son 100% correctas, basadas en estándares y que elimine costos entre los clientes y proveedores.
<input type="checkbox"/> Centro de Conocimiento	El servicio permite que las empresas pueden mostrar sus herramientas tecnológicas (Hardware y Software), equipo y mobiliario logístico, convergiendo a su vez con empresas de consumo masivo quienes podrán tener demostraciones de sus productos. El Centro de Conocimiento tiene el objetivo ser el espacio de aprendizaje dinámico, vivencial e innovador sobre la aplicación de los Estándares Globales GS1 en la Cadena Valor, para lograr la eficiencia y rentabilidad de su negocio.

Entiendo y acepto que cada uno de dichos servicios, así como cualesquiera otros que GS Uno llegase a prestarnos en el futuro, estarán regidos por las regulaciones dictadas por los órganos competentes de GS Uno, por las condiciones específicas de los servicios y por el contenido del documento denominado **“Anexo al Contrato Marco de Afiliación”** que suscribiré por separado y que se tendrá como parte de este Contrato, para todo efecto.

Declaro conocer y acepto que las regulaciones de cada uno de los servicios prestados por GS Uno están sujetos a cambios derivados de las actualizaciones y mejoras a los sistemas definidos por GS Uno Internacional, o por los cambios en la tecnología, o por cualesquiera otras razones que, en criterio de GS Uno, contribuyan a un mejor servicio. En consecuencia,

expresamente declaro y acepto que no tendré derecho de reclamo con respecto a eventuales consecuencias, de cualquier naturaleza, derivadas de dichos cambios, caso en el cual mi derecho se limitará a dar por terminado anticipadamente el contrato de servicios en particular que haya sido objeto de cambios, relevando desde ahora a GS Uno Costa Rica de responsabilidad por ese concepto.

Con la firma de este documento mi representada acepta los Estatutos de la Asociación, el Reglamento de Afiliación y las demás disposiciones dictadas por la Asociación GS Uno Costa Rica; se compromete además a cumplir y respetar los Estándares Internacionales GS1.

1.1. Datos de la empresa

Razón Social o Nombre del solicitante: <i>Anotar el dato de acuerdo al nombre con que se solicitará el servicio</i>							
Número de Cédula Jurídica o cédula de identidad del solicitante: <i>Anotar el número de cédula jurídica si la solicitud es a nombre de una empresa y el número de cédula de identidad si la solicitud es a nombre de una persona física</i>							
Nombre Comercial del Negocio: <i>Llenar este campo si la empresa tiene algún nombre de fantasía distinto a la razón social</i>							
Provincia:		Cantón:		Distrito:		Barrio:	
Dirección completa:	Esta dirección será considerada como la Dirección Contractual para todos los efectos.						
Nombre Representante Legal:							
Documento de identidad: <i>Anotar el número de cédula de identidad, cédula de residencia o número de pasaporte según corresponda</i>							
Teléfono:		Celular:					
Fax:		E-mail:					
Actividad a la que se dedica su empresa y productos que elabora o comercializa:							
Tipo de periodo fiscal		<input type="checkbox"/> Ordinario (Del 1 de octubre al 30 de setiembre) <input type="checkbox"/> Especial (indicar periodo): _____					
¿Su empresa está inscrita como PYME en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					

1.2. Datos del personal de la empresa

A continuación anote los nombres y datos personales de los encargados de todas las áreas indicadas, llene aquellos contactos con los que cuenta la empresa solamente.

*** El contacto ante GS Uno o Responsable de la asignación de Códigos de Barras y el contacto del Gerente General deben llenarse obligatoriamente.**

Contacto ante GS Uno o responsable de la asignación de códigos *				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Gerente General *				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Mercadeo				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Ventas				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Logística				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Sistemas				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Finanzas				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Encargado de facturación (cuentas por pagar)*				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail
Capacitación				
Cédula		Nombre		
Puesto		Tel./Celular		E-Mail

2. Reglamento de afiliación

Antes de firmar este contrato lea cuidadosamente cada uno de los artículos de este reglamento

En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos Cinco y Once de los Estatutos, la Junta Directiva dicta el siguiente Reglamento de Afiliación, aprobado en sesión número 4 del 28 de julio de 2000.

Artículo 1. - Podrán ser miembros activos de la Asociación los usuarios de, o los prestatarios de servicios o dedicados a actividades relacionados con, los estándares GS Uno Costa Rica y/o cualesquiera otros que GS Uno Costa Rica promueva en el futuro, que manifiesten expresamente su deseo de ser miembros activos y que cumplan con los demás requisitos que la Junta Directiva establece según este Reglamento de Afiliación. Habrá, además, otras categorías de asociados, según se establece en el Estatuto y este Reglamento.

Artículo 2. - Los asociados se distinguen en:

- * **Fundadores**
- * **Activos**
- * **Usuarios**
- * **Honorarios**

Artículo 3. - Son asociados Fundadores los suscriptores del acta constitutiva de la Asociación, **con derecho a voz y voto**, a saber:

- * **Corporación de Supermercados Unidos, S.A.**
- * **Productos Gutis, S. A.**
- * **Carlos Federspiel & Compañía, S. A.**
- * **Impresora Delta, S. A.**
- * **Corporación de Servicios Automercados, S. A.**
- * **Empaques Asépticos Centroamericanos, S. A.**
- * **Jiménez & Tanzi, S. A.**
- * **American Sanitary Company, S. A.**
- * **Almacén Uribe y Pages, S. A.**
- * **Banco Elca, S. A.**
- * **Automotriz (CR / CA), S. A.**
- * **Costa Rica Cocoa Products Company, S. A.**
- * **Fábrica de Resortes Vicar, S. A.**

Artículo 4. Son asociados Activos los Fundadores y los que hayan sido admitidos como tales, siempre que, en ambos casos, no hayan sido desafiliados y se encuentren al día en sus obligaciones para con la Asociación. **Tendrán derecho a voz y voto.**

Artículo 5. Son asociados Usuarios los usuarios de los estándares GS Uno Costa Rica y/o cualesquiera otros que la Asociación GS Uno Costa Rica promueva en el futuro, que no hayan manifestado expresamente su deseo de ser miembros activos, o bien que hayan manifestado expresamente su deseo de no serlo. **Tendrán derecho a voz, pero no a voto.**

Artículo 6. Son asociados Honorarios aquellos que, aún sin reunir los requisitos establecidos en el artículo cinco de los Estatutos, hayan hecho méritos especiales para obtener esa calidad, a juicio de la Junta Directiva, mediante votación unánime de la totalidad de sus miembros. **Tendrán derecho a voz, pero no a voto.** Para otorgar la condición de asociado Honorario, se requiere que el candidato sea propuesto por al menos dos miembros de la Junta Directiva o por al menos cinco asociados activos y que la misma sea aprobada por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva presentes en la sesión en que dicha moción se conozca. El nombramiento se tendrá por aprobado al aprobarse en

definitiva el acta de la sesión en que se tomó el acuerdo, a menos que, estando presentes todos los miembros de la Junta Directiva, acuerden declarar el acuerdo en firme.

Artículo 7. - El aspirante a miembro activo o usuario de la Asociación, deberá solicitarlo por escrito a la administración, llenando el formulario de afiliación que ésta le suministrará, en el cual indicará, entre otros datos, la principal actividad en que usará los estándares GS Uno Costa Rica, o bien las actividades relacionadas a las cuales se dedica, según sea el caso. Adicionalmente, pagará la cuota de inscripción vigente en ese momento según la categoría de afiliación que corresponda, la cual será fijada de tiempo en tiempo por la Junta Directiva.

Artículo 8. - **Las solicitudes de miembros usuarios** serán tramitadas y aprobadas administrativamente, debiendo la Administración someter a la ratificación de la Junta Directiva, en la próxima sesión, las membresías aprobadas; pero el miembro usuario disfrutará de todos los derechos de su condición a partir de su aprobación administrativa. **En cuanto a las solicitudes de miembros activos**, una vez que la administración considere cumplidos todos los requisitos y constatado que el aspirante se encuentra al día en todas y cualesquiera obligaciones pecuniarias con la Asociación, someterá la solicitud a conocimiento del Presidente, quien determinará la sesión de Junta Directiva en que habrá de conocerse la misma, incluyendo el punto en la agenda. La solicitud se tendrá por aprobada cuando cuente con el voto afirmativo de al menos la mitad más uno del total de miembros que componen la Junta Directiva.

Artículo 9. - La resolución que admita a un asociado activo será comunicada a los miembros de la Junta Directiva ausentes en la sesión que la aprobó, a la mayor brevedad posible y adquirirá firmeza a los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la comunicación. Cualquier director ausente podrá pedir revisión del acuerdo, si lo manifiesta a la administración dentro del plazo de diez (10) días antes indicado. La administración pondrá la solicitud de revisión en conocimiento del Presidente, quien convocará a una reunión de la Junta, a la mayor brevedad posible, para que conozca de la misma y resuelva en definitiva.

Artículo 10. - Además de las otras obligaciones establecidas en los Estatutos o en otros reglamentos que se llegaren a dictar, los asociados activos y usuarios deberán pagar las cuotas de membresía anuales que fije la Junta Directiva. Dichas cuotas deberán pagarse por año adelantado durante el mes de enero de cada año. Para los efectos del párrafo C del Artículo 13 de este Reglamento, se considerará incumplimiento grave el atraso en más de seis meses en el pago de la cuota de membresía correspondiente a un período. Para tal efecto, el Tesorero deberá comunicar a la Junta Directiva y al Fiscal la lista de asociados activos que, al treinta y uno (31) de julio de cada año no hayan cancelado sus cuotas de membresía. No podrá ejercer su derecho a voto en una asamblea general el asociado que no se encuentre al día en el pago de las cuotas de membresía.

Artículo 11. - La cuota de membresía que regirá durante el siguiente período será fijada por la Junta Directiva en el mes de noviembre de cada año y deberá ser comunicada por la administración a todos los asociados activos y usuarios a más tardar el veinte (20) de diciembre.

Artículo 12. - Las empresas deberán de presentar en el mes de Diciembre de cada año una copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta "D.101" del último periodo fiscal, con el fin de reclasificarlas según su tamaño. La no presentación de esta declaración "D.101" provocará que la empresa sea reclasificada

en la categoría siguiente superior, pagando la anualidad definida para esta.

Artículo 13. -La condición de asociado se pierde por las siguientes causas:

- A. Renuncia voluntaria que comunicará a la Junta Directiva;
- B. La pérdida de la condición establecida en el artículo 1;
- C. La expulsión acordada por la Junta Directiva, por mayoría simple, cuando el asociado incumpla gravemente con las obligaciones que la Ley de Asociaciones, estos estatutos y los reglamentos que se dictaren le impongan, o comprometa con su conducta los intereses de la Asociación. La expulsión sólo

- podrá ser acordada luego de tramitado un procedimiento sumario, con intervención del Fiscal y dando audiencia al asociado para que formule su defensa. El acuerdo que decreta la expulsión será apelable ante la Asamblea General Extraordinaria de asociados, la cual podrá revocar lo resuelto por la Junta Directiva con el voto de una mayoría de dos tercios de los presentes, o la mitad más uno del total de asociados activos con derecho a voto, la que resulte menor.
- D. Por incumplimiento en lo establecido en el Reglamento de Codificación Comercial.

Artículo 14. - Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

2.1. Cuotas de membresía y servicios

Declaro conocer y acepto pagar cumplidamente la cuota de membresía como asociado, así como las cuotas, cánones u honorarios por servicios contratados y cualesquiera otros que contrate en el futuro. Soy entendido de que las cuotas de membresía y cuotas de los servicios que GS Uno Costa Rica presta a sus asociados, están sujetos a diferenciación por el tamaño u otras características de las empresas, por lo que tales cuotas serán revisadas con cada renovación, para ajustarlas a aquellas vigentes de manera general para todos los asociados de GS Uno Costa Rica. Soy entendido y acepto que la falta de pago de la cuota de membresía como asociado me hará perder automáticamente los derechos de tal, por lo que GS Uno Costa Rica suspenderá la prestación de los servicios, remunerados o no, que se encuentren en ese momento vigentes.

2.2. Resolución de Conflictos

Todas y cualesquiera disputas, de cualquier naturaleza, que pudiesen llegar a generarse con motivo de la relación creada entre el asociado y GS Uno Costa Rica en virtud de este Contrato Marco de Afiliación y cualesquiera de los servicios contratados, ahora o en el futuro, de su ejecución, terminación, liquidación o interpretación, serán resueltos mediante un arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica ("CCA") vigente en la fecha en que la disputa se someta a conocimiento de dicho Centro, que será la sede del arbitraje y a cuyas normas el asociado y GS Uno Costa Rica se someten de manera incondicional e irrevocable. El tribunal será unipersonal y nombrado por el CCA.

2.3. Vigencia del Contrato

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha en que la solicitud de ingreso sea aprobada por la Junta Directiva, que implicará igualmente la aceptación de GS Uno Costa Rica a las obligaciones que asume por el Contrato.

He leído y acepto los términos de este contrato compuesto por la solicitud y reglamento de afiliación
el _____ de _____ del 20 _____

SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

FIRMA(S)

CÉDULA(S)

Para las personas jurídicas: si la personería jurídica establece que deben firmar varios representantes conjuntamente, las firmas deben aparecer en esta área

3. Consentimiento informado

1. Yo, (nosotros): _____,

cédula (s) _____,

representante(s) de la sociedad (si aplica)

_____,

cédula jurídica número _____,

(“el Titular”), con base en los principios de autodeterminación informativa y de consentimiento informado procedo a manifestar que otorgo el presente consentimiento informado de manera libre, específica, informada, inequívoca, expresa e individualizada, y declaro que los datos personales que se aportan en el presente documento son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son otorgados por mi persona de manera voluntaria.

2. Libero a GS Uno Costa Rica de toda responsabilidad en caso de que yo proporcione datos que sean errados, incorrectos, falsos, o inexactos, en el presente documento o en todos y cualesquiera solicitudes, contratos y, en general, documentos relacionados al presente Contrato, actuales y futuros.

3. Autorizo a GS Uno Costa Rica a que de tratamiento a mis datos personales en ficheros automatizados o manuales, según sea de mayor seguridad para sus intereses y los del Titular. Asimismo, en relación con datos personales de terceros, declaro y garantizo que cuento con autorización del titular de esos datos para entregarlos a GS Uno Costa Rica, y que libero de toda responsabilidad a GS Uno Costa Rica en relación con el tratamiento de los mismos.

4. GS Uno Costa Rica indica que los fines para los cuales se utilizarán los datos indicados serán contacto, comunicación, clasificación, cobro, archivo, transferencia; y que la base de datos en donde se almacenarán o tratarán los datos no tiene finalidades contrarias a las leyes ni a la moral pública.

5. Autorizo a GS Uno Costa Rica a transferir nacional o internacionalmente cualquier dato personal o información que yo le brinde o que obtenga por otros medios relacionados a mi persona, con el fin de cumplir con las regulaciones de GS Uno a nivel internacional.

6. Se entiende y acepta que GS Uno Costa Rica no se hace responsable de notificaciones no realizadas o realizadas en lugares no actualizados, así como de cualquier otro asunto que derive de una falta de información, o que los datos se encuentren desactualizados por culpa de quien los aporta, así como en caso de que la persona proceda negarse a suministrar la información aquí requerida, proceda suministrar información falsa, o no actualizada.

7. El Titular autoriza a GS Uno Costa Rica a realizar un tratamiento permanente de datos con fines históricos y estadísticos bajo las garantías oportunas para salvaguardar los derechos del Titular.

8. GS Uno Costa Rica se compromete a cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales vigente en Costa Rica en cuanto al acceso a la información, y el derecho de oposición, bloqueo, inclusión, complementación, cancelación, rectificación, modificación y supresión que tiene el propietario de los datos.

9. La Titular podrá solicitar en todo momento al responsable, que rectifique sus datos personales que resulten ser inexactos, incompletos o confusos. La solicitud de rectificación, deberá indicar a qué datos personales se refiere, así como la corrección que se solicita realizar y deberá ser acompañada de la documentación o prueba pertinente que ampare la procedencia de lo solicitado. El Titular podrá solicitar la supresión o eliminación total o parcial de sus datos personales, de manera definitiva, salvo en los siguientes casos: a) La seguridad del Estado; b) Que los datos deban ser mantenidos por disposición constitucional, legal o resolución de órgano judicial; c) La seguridad ciudadana y el ejercicio de la autoridad pública; d) La prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones; e) El funcionamiento de bases de datos que se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica, cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas; f) La adecuada prestación de servicios públicos; g) La eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales; h) Que se trate de datos personales de acceso irrestricto, obtenidos de fuentes de acceso público general.

10. En caso de que exista una relación jurídica entre el Titular de los datos y GS Uno Costa Rica más allá de la relación contractual que se regula en el presente documento, el titular autoriza a GS Uno Costa Rica para que conserve en sus bases de datos o ficheros toda la información que sea pertinente con el fin de que se cumpla con las obligaciones derivadas de la relación jurídica existente, asimismo el Titular autoriza a GS Uno Costa Rica a trasladar sus datos personales a cualquier lugar que GS Uno Costa Rica considere necesario para estos efectos.

11. Autorizo a GS Uno para que se comunique con mi persona por cualquier medio y me envíe información de programas, comunicaciones comerciales o de cualquier otro tipo.

12. Este consentimiento informado puede ser revocado de manera total o parcial por el mismo medio en que se suscribió o por medio de documentación escrita emitida por el Titular siempre y cuando se le notifique a la contraparte al medio asignado en el contrato principal.

13. La revocación del consentimiento no tendrá efecto retroactivo.

Firma(s) _____ Cédula(s): _____

Asociación GS Uno Costa Rica

Santo Domingo de Heredia, del Cementerio 200 metros Este y 300 metros Norte, frente a la Capilla San Martín.

T +00 (506) 2507 8000 | F +00 (506) 2507 8029 | E informacion@gs1cr.org

<http://www.gs1cr.org>